

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 025-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día lunes primero de abril del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Carlos Astorga Cerdas, Directores. **INICIO DE LA SESIÓN:** El señor Vicepresidente declara formalmente iniciada la sesión, por cuanto se cuenta con el quórum reglamentario. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y tres minutos ingresa el Director Raúl Navarro Calderón. Al ser las diecinueve horas y cinco minutos ingresa el Director Alfonso Víquez Sánchez, Presidente, (se retira al ser las veinte horas y treinta y seis minutos). Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las diecinueve horas y veinticuatro minutos.....

El Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, no participa de la sesión por encontrarse incapacitado.....

A solicitud de la Presidencia y no habiendo objeción alguna, **SE ACUERDA: Alterar el Orden del Día, pasando el tema sobre Colegio de Ciencias Económicas de N° 2, quedando de la siguiente manera:.....**

1.- PRESENTACIÓN SOBRE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

2.- INFORME SOBRE SOLICITUD COLEGIO CIENCIAS ECONÓMICAS.

3.- INFORME VERBAL SOBRE P.H. TORITO 2.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****4.- INFORME SOBRE SUBESTACIÓN REDUCTORA TEJAR.****5.- PLAN DE VACACIONES:**

- GERENTE.
- SUBGERENTE
- CONTRALORA DE SERVICIOS.

6. CORRESPONDENCIA.

- GG-169-2019 sobre solicitud Municipalidad de Oreamuno.

7.- ASUNTOS VARIOS.**ARTÍCULO 1.- PRESENTACIÓN SOBRE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

Para este punto se encuentran presentes el Dr. Jairo Quirós Tortós, Miembro Senior, IEEE, quien mediante diapositivas presentaran el tema sobre vehículos eléctricos y el Ing. Cristian Acuña, Director Dirección Operaciones.

Inicia el señor Quirós Tortós presentando la agenda que desarrollara en dicha presentación abarcando los siguientes temas:

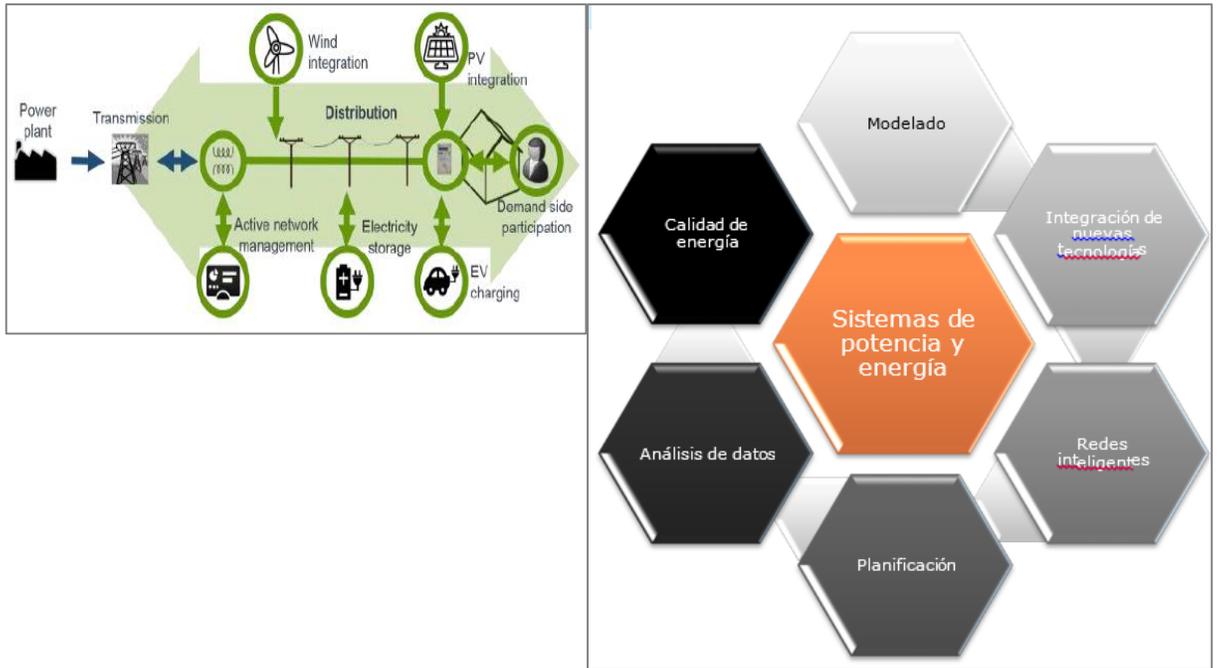
- ¿Quiénes somos?.
- Movilidad Eléctrica.
- Beneficios de los vehículos eléctricos.
- Desafíos de los vehículos eléctricos.
- Conclusiones.

Hace ver que el laboratorio EPERLab, es un entorno de investigación con más de 5 expertos en ingeniería eléctrica y más de 10 asistentes que trabajan con responsabilidad para brindar soluciones ingenieriles a la sociedad.

Resalta que dicho laboratorio se enfoca en una gama de sistemas de potencia y energía

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

mismas que se muestran a continuación:.....



El equipo utilizado que se tiene es real mismo que ayuda a la validación de los resultados:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Las colaboraciones establecidas que respaldan el sistema son:.....


Movilidad eléctrica:
¿Qué es movilidad eléctrica?

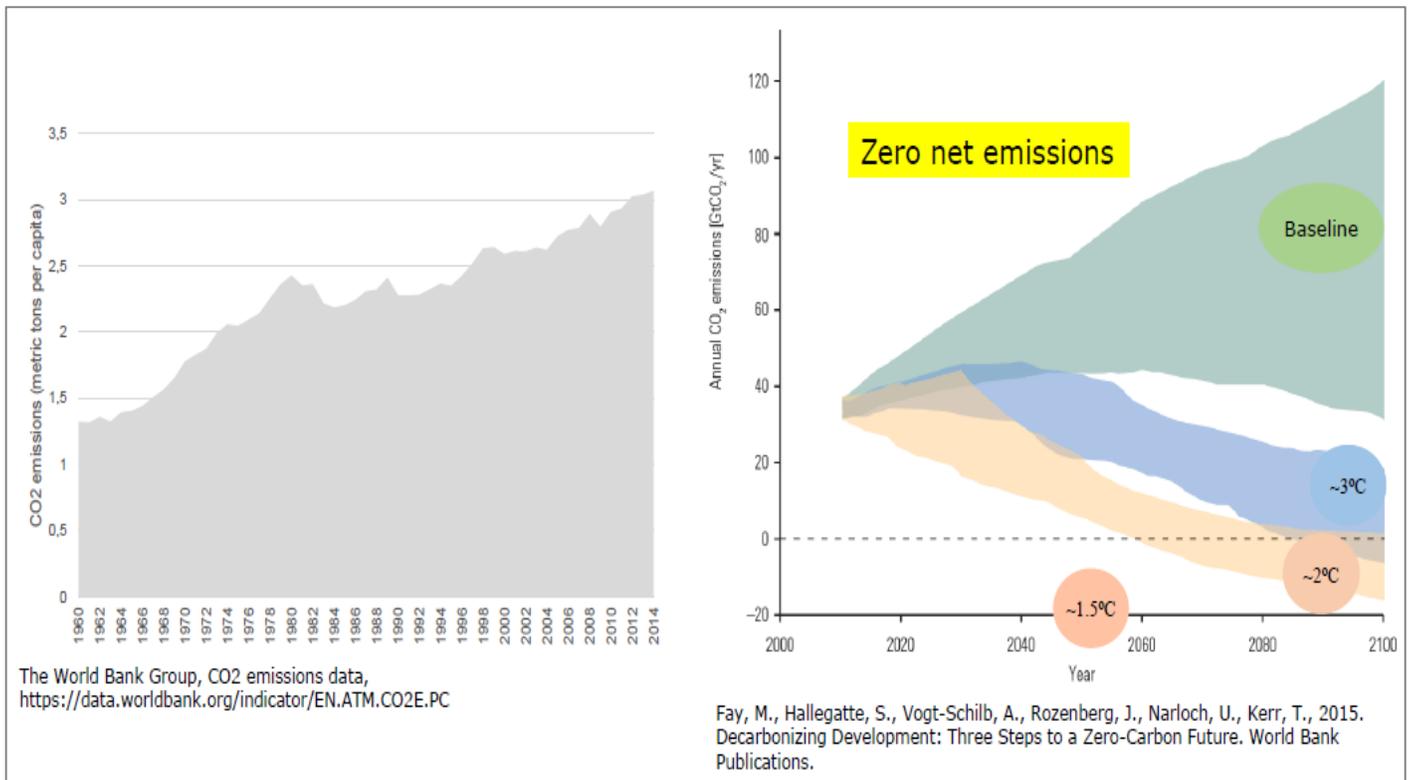
Indica don Jairo Quirós que en el momento que se piensa en movilidad eléctrica, se debe hacer énfasis en todas las tecnologías que están reduciendo emisiones y brindando mejoras ambientales y sociales para Costa Rica, en las siguientes ilustraciones se muestran ciertos medios de transportes que se deben de pensar en innovar como movilidad eléctrica:.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

¿Por qué es tan necesaria?

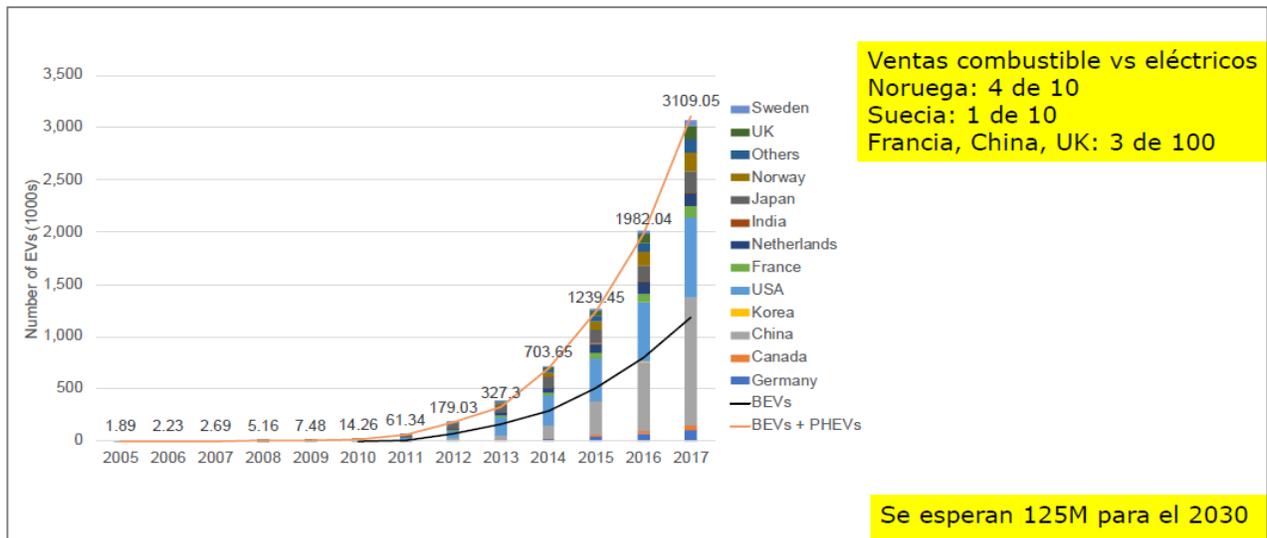
La cuestionante se puede enfocar en dos partes una de ellas que se puede ver como una moda porque suena bonito decir “tengo un vehículo eléctrico”, principalmente si se considera que este viene lleno de tecnología y facilidades con digitalización incorporado, en comparación a los vehículos de combustión interna, sin embargo también se puede ver como una necesidad, ya que si se observa la siguiente ilustración en su figura al lado izquierdo se reflejan las emisiones de carbono del planeta entero históricas hasta el 2014, por lo que en análisis se ha determinado de que si se continúa de esta manera la temperatura global va a alcanzar valores insostenibles con desiertos en la mayoría de partes del mundo.



¿Cómo estamos hoy?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Destaca que a la fecha la utilización de vehículos eléctricos ha crecido cerca de 4.2 millones, según las últimas estadísticas, en el 2017 se cerró con aproximadamente 3.0 millones de vehículos de este tipo y las ventas aún continúan creciendo.....



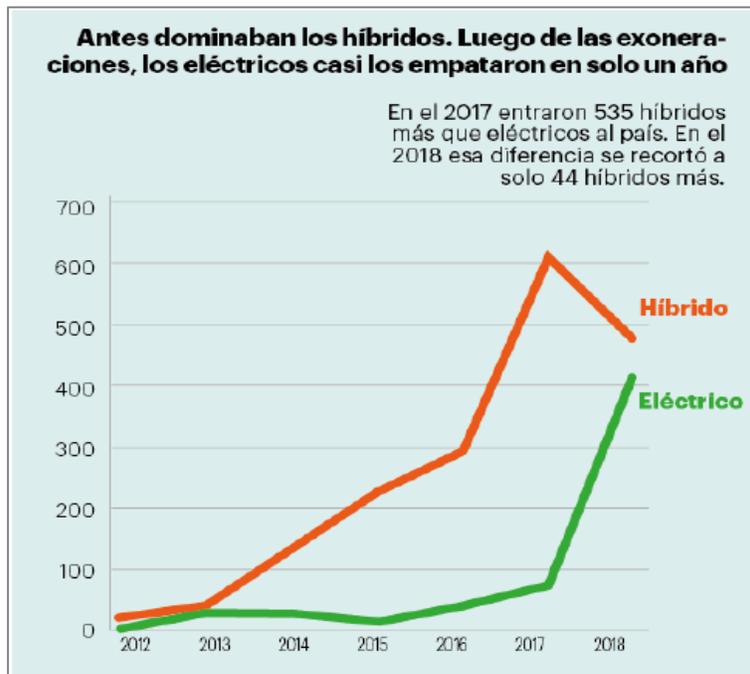
La movilidad eléctrica en Costa Rica aumenta

En la siguiente imagen se muestran modelos de vehículos eléctricos que han entrado al país.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Agrega que en cuanto al tema de los híbridos se muestra un alza esto debido al temor de los consumidores a quedarse “parados”, la siguiente imagen muestra el movimiento de los vehículos híbridos vs los eléctricos:



Dentro de las principales causas del crecimiento se mencionan las siguientes:.....

❖ **OEM Automotriz:**

- Mayor regulación para disminuir emisiones de CO₂.
- Mejores estándares de eficiencia de combustible.
- Menor dependencia de los suministros de petróleo extranjeros.
- Mejoras en la tecnología y costos decrecientes.

❖ **Consumidor:**

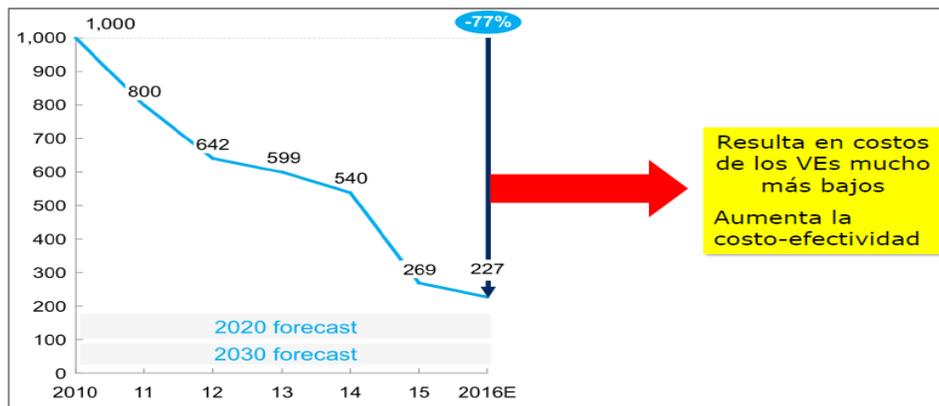
- Aumento de conciencia ambiental.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

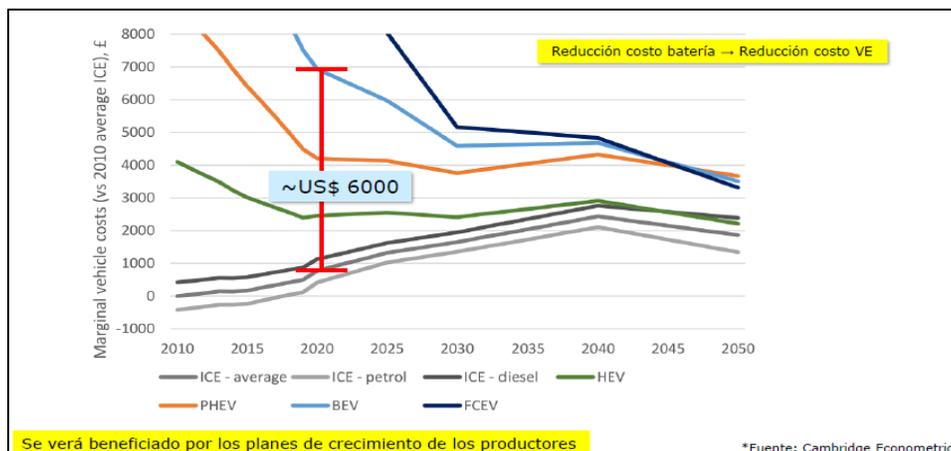
- Subsidios gubernamentales para promover tecnologías.
- Crecimiento urbano y necesidad de sistemas de transporte.
- Interés en combustibles alternativos.

Destaca el señor Quirós Tortós que en realidad el vehículo eléctrico trae consigo una muy buena oportunidad de negocio sobre todo para las empresas eléctricas, ya que les permite crear modelos de negocio, permitiendo la interacción de usuarios y empresas de forma más directa, de la mano con la digitalización.

Costo de la batería en US\$/kWh



Proyección en el costo de la Tecnología



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En relación a las oportunidades y desafíos del tema en discusión se presentan los más relevantes:

Oportunidades

- Soluciones Inteligentes.
- Servicios.
- Negocios.

Desafíos

- Impactos.
- Economía.
- Modelado.

Dentro de los beneficios están los siguientes:.....

- **Más baratos de operar**



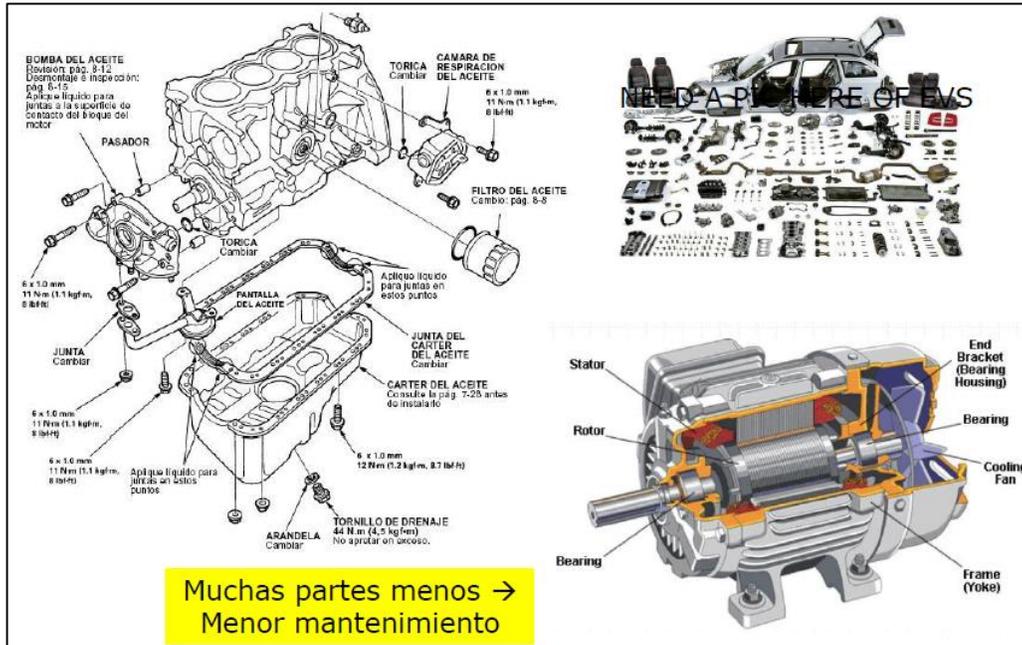

Consumo (Yaris)	11,10 km/L	Consumo (Leaf)	0,178 kWh/km
Distancia	1 750 km / mes	Distancia	1 750 km / mes
Costo gasolina	US\$0,927	Costo electricidad	US\$ 0,163
Costo	~US\$ 146 / mes	Costo	~US\$ 50 / mes

Casi 1/3 por mes

.....

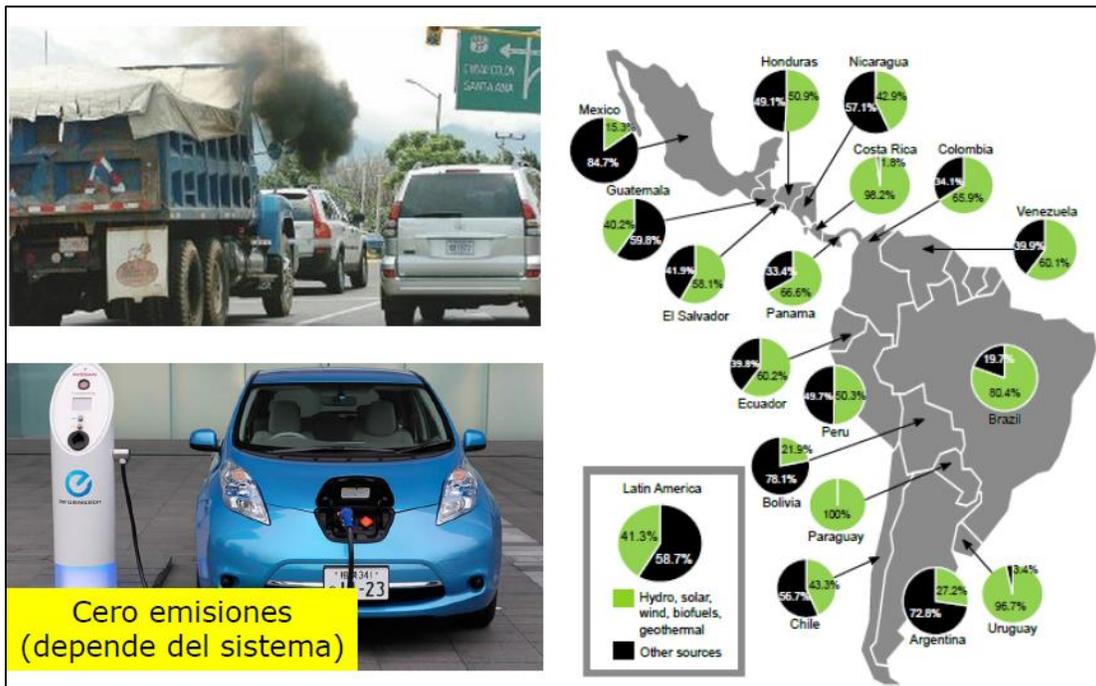
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Más barato de mantener:



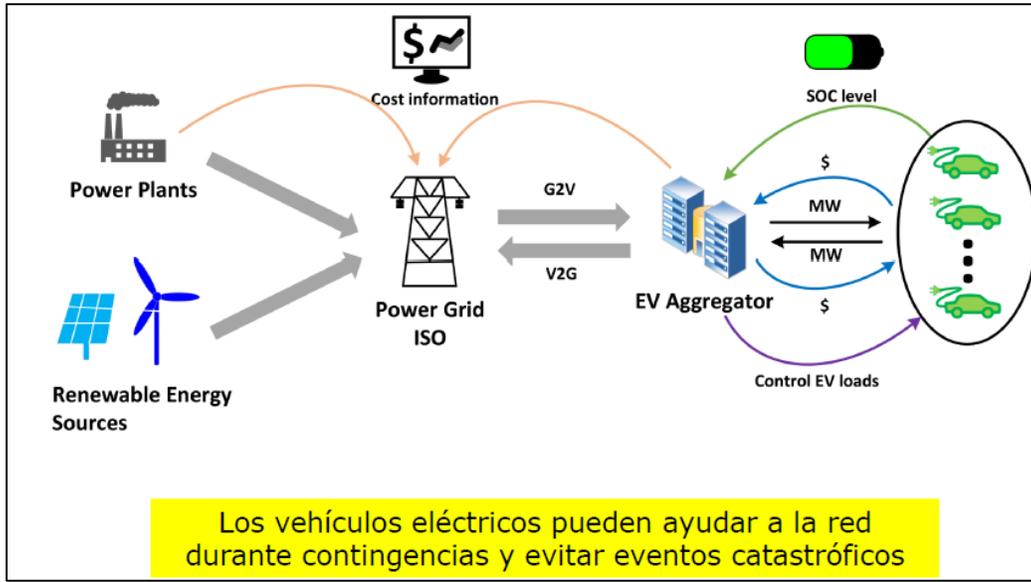
**Muchas partes menos →
Menor mantenimiento**

- Mejor para el ambiente y la salud



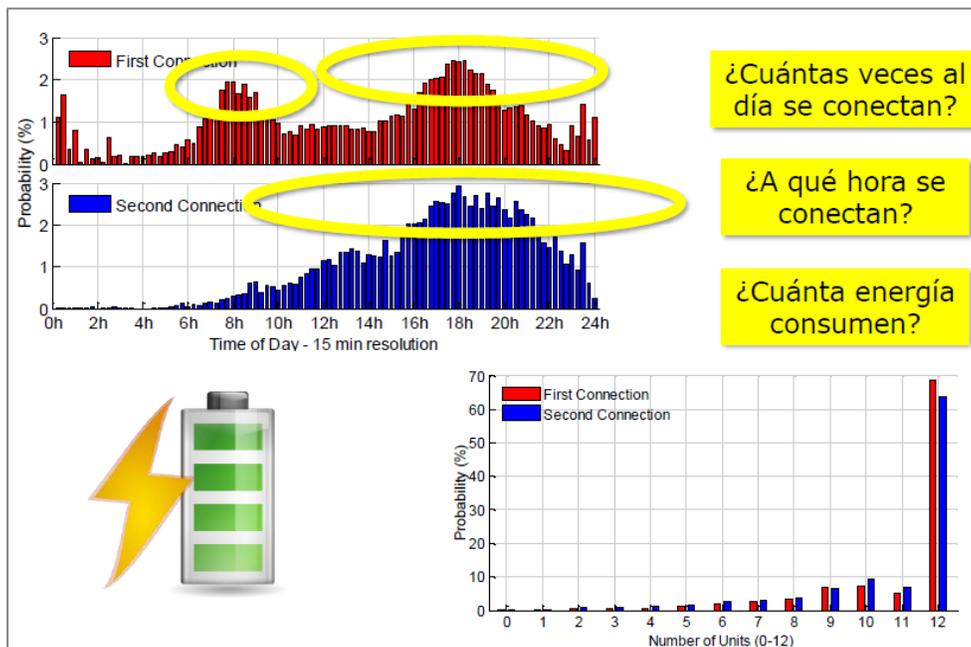
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- **Seguridad energética:**



Es importante considerar dentro de los desafíos futuros los siguientes:

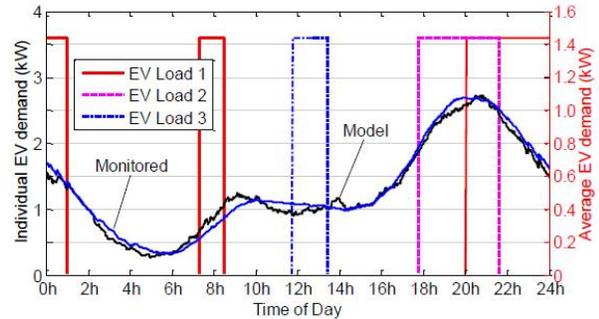
- **Modelado de la demanda**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

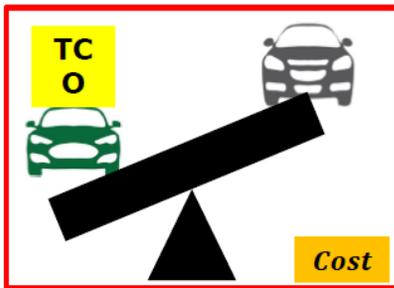
 • **Modelación:**


Recopilación de datos de uso, recarga → creación de modelos más precisos



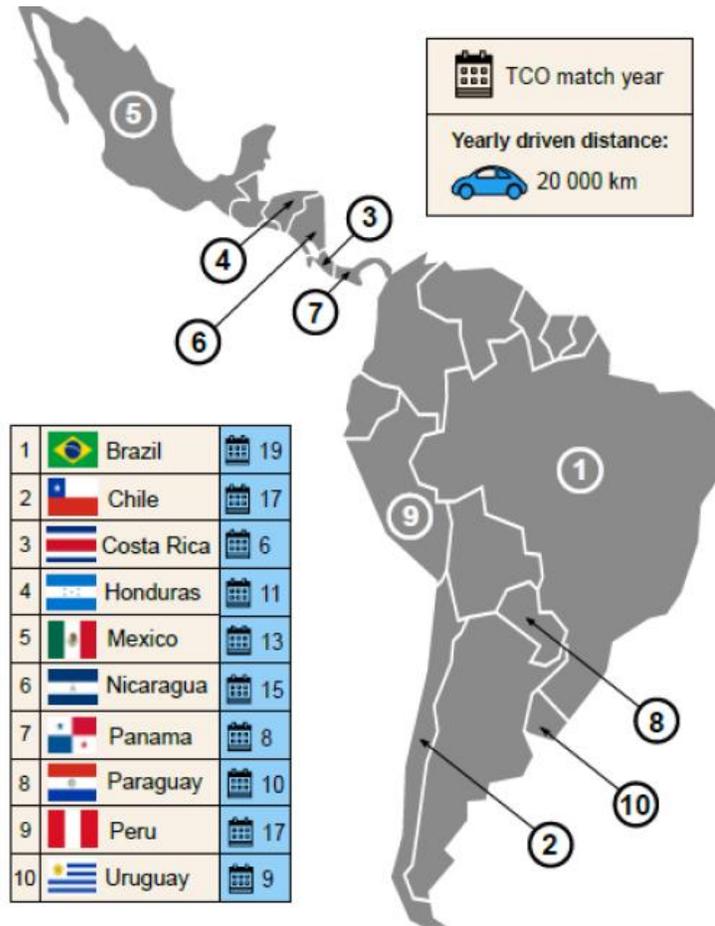
Energía diaria (57.5 km) de 11,5 kWh / VE

Demanda pico promedio de 1,08 kW / VE

 • **Economía del vehículo:**

 Gasolina (1750 km/mes, 8L/100km): CRC 95,200
 Eléctrico (1750 km/mes, CRC96/kWh): CRC 33,600

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

¿Qué tan costo-efectiva es la tecnología?



- Necesidad de estudiar los efectos de la carga:

Para comprender el estado actual y futuro de las redes de baja tensión con VEs.

Análisis estocástico (Monte Carlo) para considerar comportamiento humano.

- Recarga de Ves, demanda doméstica, etc.

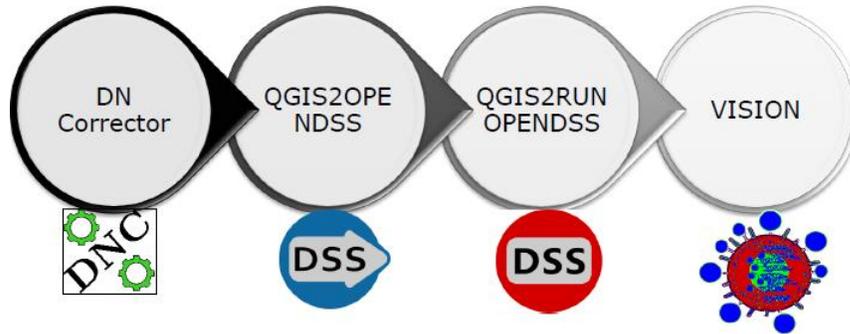
Métricas:

- Sobrecargas.

- Bajas Tensiones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- **Herramientas de evaluación:**



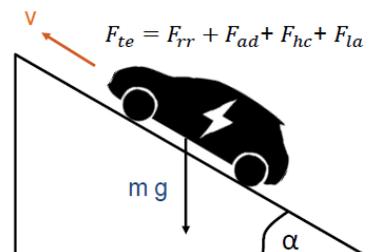
En el 2017 se hicieron herramientas para estudiar los efectos de la generación distribuida.

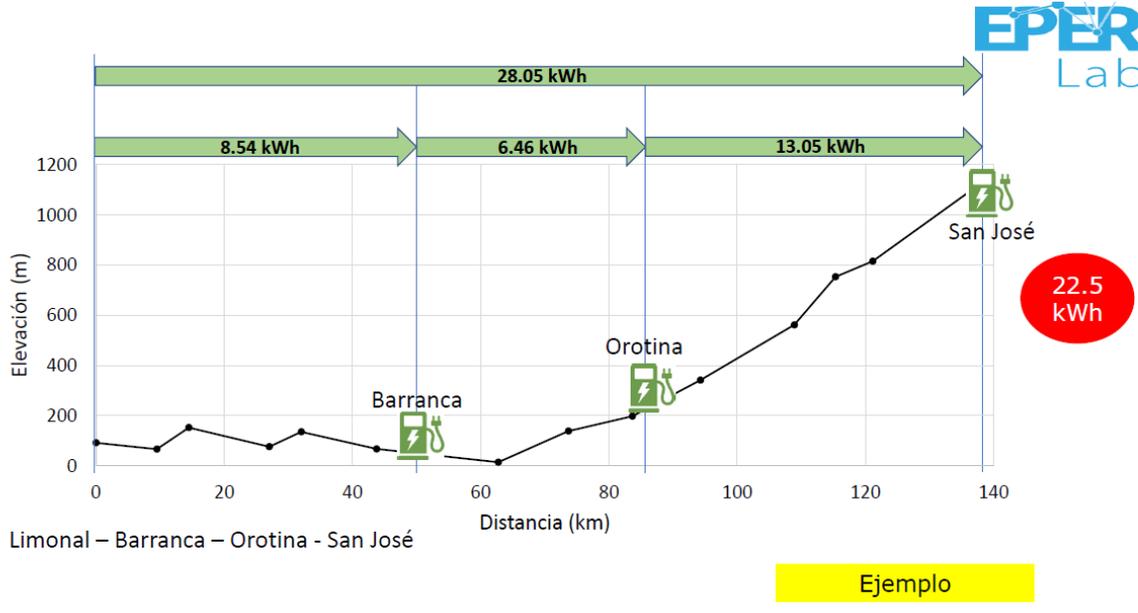
Hay una necesidad para adaptar estas herramientas a vehículos eléctricos.

Ubicación de estaciones de recarga:

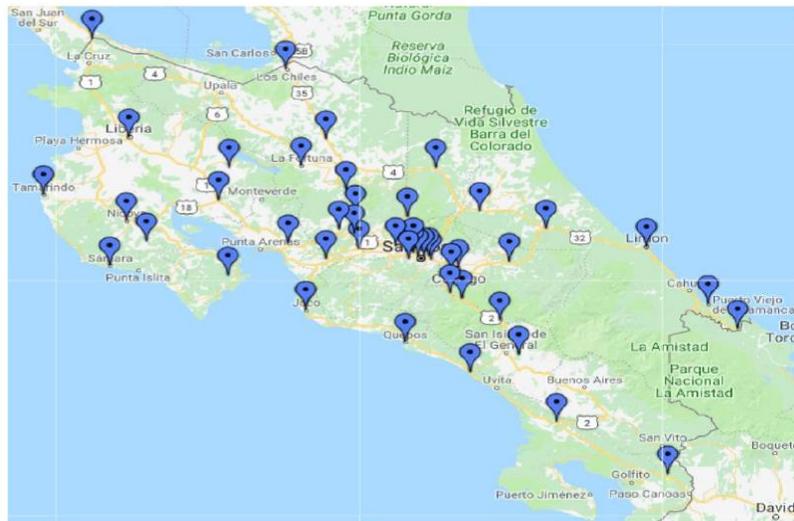
- GAM.
- Cobertura Rutas.
- Áreas Posibles.

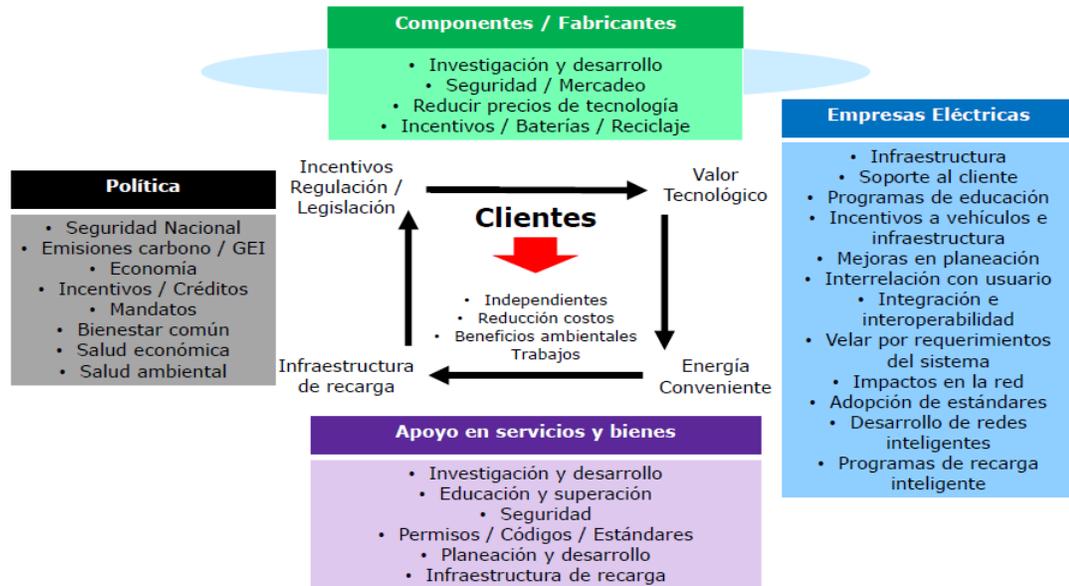
Metodología: Modelo de Consumo:

g	Aceleración gravitacional			
ρ	Densidad del aire			
μ_{rr}	Coefficiente de resistencia al rodamiento			
A	Área frontal del VE			
C_d	Coefficiente de arrastre			
α	Ángulo de elevación			
m	Masa del VE			
v	Velocidad del VE			
a	Aceleración lineal del VE			
			<table border="1"> <tr> <td>F_{te}</td> <td>fuerza de tracción</td> </tr> </table>	F_{te}
F_{te}	fuerza de tracción			
F_{rr}	$\mu_{rr} m g$ (fuerza de resistencia al rodamiento)			
F_{ad}	$(1/2) \rho A C_d v^2$ (arrastre aerodinámico)			
F_{hc}	$m g \text{ sen}(\alpha)$ (componente del peso del VE)			
F_{la}	$1.05 (m a)$ (fuerza requerida para la aceleración lineal; el factor de 1.05 considera la fuerza requerida para dar aceleración rotacional al motor)			

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Resultado del análisis de rutas:

Empresa	Número
ICE	16
CNFL	9
ESPH	1
JASEC	1
SANTOS	1
ALFARO-RUIZ	1
GUANACASTE	2
LESCA	3
Total	34



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
Otros desafíos a futuro:


*Fuente: Progress Energy

Ante lo anteriormente expuesto presenta las siguientes conclusiones:

- Somos un laboratorio de investigación con varias aristas para cooperación horizontal.
- Los VEs traen consigo una serie de beneficios:
 - Más baratos de operar y mantener.
 - Mejores para el ambiente y la salud.
 - Pueden contribuir en la seguridad energética.
 - Tienen incentivos.
 - Son más potentes.
 - Traen además una serie de desafíos que deben atenderse:
 - ¿Cuánto demandarán al sistema?
 - ¿Qué tan costo-efectivos son?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- No hay herramientas para estudiar los efectos y requerimientos sistémicos. .
 - Gestión de la demanda.
 - Hemos trabajado el tema de movilidad eléctrica desde una perspectiva integral.
- Consulta don Carlos Astorga ¿si dentro de la emisión mundial de gases de CO₂ es por el consumo de hidrocarburos?
- Indica don Jairo Quirós que el sector energía cuenta con una gran distribución dentro de la cual incluye dos elementos principales el sector electricidad y el sector combustibles, en el caso de Costa Rica por la matriz eléctrica renovable que se tiene es el sector transporte con el 66% de las emisiones de CO₂ que tiene al año 2012, dichos datos se utilizan ya que es el único reporte oficial que tiene el país, según el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, de igual forma hace falta y es necesario un plan de desechos que este sólidamente implementado. En cuanto al sector de energía del 100% de las emisiones, industrias tiene un 5% (dado que dicho sector utiliza combustible para calentamiento) y el 95% lo tiene transporte.
- Externa el señor Astorga Cerdas que en los momentos que se ha conversado sobre el tema del tren eléctrico ha nacido la interrogante en ¿Cómo podría participar la institución?, la consulta en esta presentación la realiza a título personal ya que desearía saber ¿cómo funciona la energía de un tren de este tipo?
- Resalta el señor Quirós Tortós que en el momento que se habla electrificación del sector privado se dice que es de un 95% y en el sector público del 5%, interpretando que si la flotilla se sustituye al 100% a eléctrica las emisiones obtendrían una mejora excelente, sin embargo se sabe que el cambio modal será muy difícil de cambiar.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Alfonso Víquez si el ICE está considerando la demanda adicional, dado a que este alega que la capacidad instalada es suficiente para atender lo que se viene o simplemente es una subestimación.

Hace ver don Jairo Quirós que actualmente se está trabajando en dicha línea, bien se sabe que cada vehículo y cada persona posee sus debilidades energéticas, al día de hoy se tiene que el sistema cuenta con la capacidad de suplir hasta doscientos mil vehículos y aun así le sobra, sin hacer inversiones adicionales.

En el tema de generación esa es la capacidad que existe, en el asunto de distribución hasta con un vehículo eléctrico se podría tener problemas, si se conecta a la hora indebida y otros detalles.

Solicita don Alfonso Víquez que se le haga llegar una nota formal al Lic. Quirós Tortós de agradecimiento por el espacio brindado a JASEC para la explicación de movilidad eléctrica, a la vez también externa su agradecimiento a la directora Ester Navarro quien fue la que promovió la visita del suscrito a la institución.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

1.a. Tomar nota sobre la presentación movilidad eléctrica.

1.b. Instruir a la Administración para que de convenir a los intereses institucionales, busque la manera de tener un acercamiento con el Laboratorio de Investigación en Potencia y Energía, EPERLab, la cual evidencia ser un centro de investigación de alto nivel en el país.

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE SOLICITUD COLEGIO CIENCIAS ECONÓMICAS.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-TH-185-2019, suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual presenta informe sobre el perfil del puesto

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de Gerente General.....

Dicen el oficio:

En atención al correo enviado el 04 de marzo del año en curso, en el cual se solicita al Departamento Talento Humano un informe respecto a la multidisciplinariedad del puesto Gerente General, nos parece conveniente que en primera instancia se retome la definición del término antes citado.

Según el diccionario de la Real Academia Española multidisciplinario/a significa “que abarca o afecta a varias disciplinas”.

Por otra parte, mediante oficio AJI-289-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por el Lic. Hector Tabarez, quien en ése momento formaba parte de la Asesoría Jurídica Institucional, se expuso el término **multidisciplinario** concluyendo que el mismo se refiere a “que profesionales de distintas ciencias pueden desempeñar el cargo con idoneidad, entonces una interpretación restrictiva, a favor de un único grupo de profesionales, devendría en inconstitucional.”

Refiriéndose exactamente al perfil del puesto Gerente General, se tiene que la más reciente modificación al perfil de dicho puesto se realizó en la Sesión N° 5.267 del 16 de abril de 2018, la cual se enfocó en la actualización de las funciones que se ejecutan en dicho puesto, evidenciando que las mismas no hacen diferencia entre los negocios que atiende JASEC y por ende no se focalizan en una especialidad concretamente. Asimismo, es importante indicar que las funciones del puesto en análisis, se fundamentan en el artículo N° 14 de la Ley N° 7799, Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

Dado lo anterior, las condiciones especiales de preparación académica y la experiencia del perfil del puesto mencionado, se relacionan con la descripción del mismo como se muestran a continuación:

- **Formación Académica:** Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Pública, Derecho, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil u otras formaciones atinentes.
- **Experiencia:** Mínimo cinco años en labores relacionadas con el cargo en la gestión pública o privada en proyectos y servicios relacionados con: electricidad, telecomunicaciones o tratamiento de aguas.

Como se evidencia, tanto las funciones como las condiciones especiales del perfil del puesto Gerente General, abarcan una gama de especialidades que pueden atender los negocios de los servicios que presta JASEC como lo son la energía eléctrica y

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

telecomunicaciones.

Por otra parte, con el fin de disponer de mayor claridad sobre los requisitos solicitados para el puesto Gerente General, se investigó con las empresas que se dedican a los mismos negocios que JASEC, teniendo en la muestra a empresas como el ICE, CNFL, ESPH, Coopeguanacaste R.L., Coopesantos R.L., Coopelesca R.L., Coope Alvaro Ruiz, de las cuales se recibió respuesta positiva solamente de cuatro empresas de ellas, por lo que se obtuvo el siguiente cuadro comparativo, mediante el cual se confrontan las condiciones especiales propiamente de formación académica y experiencia vigentes en el perfil del puesto Gerente General en JASEC con el de las otras empresas.

Empresas	Formación Académica	Experiencia
JASEC	Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Pública, Derecho, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil u otras formaciones atinentes.	Mínimo cinco años en labores relacionadas con el cargo en la gestión pública o privada en proyectos y servicios relacionados con: electricidad, telecomunicaciones o tratamiento de aguas.
COOPESANTOS	Licenciatura en Administración de Negocios, Ingeniería Eléctrica, Contaduría. Deseable Maestría en Economía o Administración de Empresas	Mínimo cinco años de experiencia en puestos gerenciales.
ESPH	Licenciatura y/o Maestría 100% de los créditos del grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica. Adicionalmente al grado debe tener un posgrado en Administración o Dirección de Empresas o Negocios con énfasis en Gerencia General o Finanzas, Economía Financiera o Desarrollo.	36 meses de experiencia en supervisión de personal. 72 meses de experiencia en labores relacionadas con el campo de la especialidad.
COOPELESCA	Maestría en Administración de Empresas. Conocimientos: en administración de proyectos, planificación estratégica, presupuesto, administración del recurso humano, comunicación empresarial,	Más de 5 años en puestos similares.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Empresas	Formación Académica	Experiencia
	regulaciones de ARESEP, política y entorno.	
CNFL	Licenciatura o posgrado en una carrera universitaria atinente con el negocio.	5 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. 5 años de experiencia en supervisión de personal.

Considerando las cuatro empresas que brindaron la información, se observa que en cuanto a la preparación académica, no se establece una especialidad en concreto en el perfil del puesto Gerente General, ya que los mismos abarcan tanto, el área de la administración como el de las ingenierías, siendo así concordante con lo establecido en el perfil vigente del puesto, específicamente para el caso de JASEC.

En relación con la experiencia requerida para el puesto Gerente General, se evidencia de las empresas que brindaron la información, en el caso de Coopesantos R.L. y Coopelesca R.L., establecen de una manera muy genérica el requisito de la experiencia, mientras que en el caso de las empresas ESPH y la CNFL solicitan experiencia en supervisión de personal y en labores relacionadas con el puesto o en el campo de la especialidad. Finalmente, se tiene la particularidad de que el detalle del requisito de experiencia en JASEC es más amplia al momento de realizar la comparación con el resto de las empresas, ya que, se especifica que la experiencia puede ser en la gestión pública o privada en relación con los servicios que brinda JASEC.

En conclusión, conforme a lo detallado en éste informe, se demuestra que tanto las empresas que brindaron la información y tomando como referencia la naturaleza de los servicios que prestan, en el perfil del puesto Gerente General no se establece para las condiciones especiales de formación académica y experiencia una especialidad en concreto, sino por el contrario, se aplica la multidisciplinariedad, ya que para la atención de los negocios se requiere del criterio de las diferentes generalidades que abarcan la administración de una empresa como lo es JASEC.

Hace ver don Alfonso Víquez que revisando la documentación sobre el tema del Colegio de Ciencias Económicas, para ello, resalta que esta Junta Directiva ya se refirió amplia y expresamente al tema de la multidisciplinariedad del puesto del Gerente General de JASEC, mediante el oficio JD-121-2016, del 06 de abril del 2016, dirigido al Lic. Minor Calvo Vargas, Jefe Oficina Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, se le hizo llegar una serie de consideraciones que se le hicieron llegar a esta Junta Directiva, en la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

sesión ordinaria N° 5.064 del 05 de abril del 2016, en la que se conoció el informe AJI-071-2016, suscrito por el Lic. Jorge López, Asesor Jurídico de JASEC, en el que basándose en una serie de análisis previos efectuados por el Lic. Héctor Tabarez de Tolentino, enfocada al tema de la multidisciplinariedad basada en una serie de valoraciones, y esta Junta Directiva aprobó la propuesta de respuesta y lo remitió al Colegio de Ciencias Económicas, por lo que se cuenta con todo un análisis jurídico al respecto, el cual se detalla a continuación:.....



JASEC JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Nº. JD-121-2016

Cartago, 06 de Abril del 2016

Licenciado
Minor Calvo Vargas
Jefe
Oficina de Fiscalía
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica
Presente

Asunto: Respuesta a oficios F-1591-2015 y F-0020-2016

Estimado señor:

Mediante la presente nos permitimos saludarlo y a la vez dar respuesta a sus oficios F-1591-2015 y F-0020-2016 según se indica a continuación.

En el oficio F-1519-2015, se hace mención de los numerales 15 y 17 de la Ley 7105, que es la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, artículos los cuales indican lo siguiente:

Artículo 15.
Solamente los miembros activos, los temporales, los asociados y los honorarios del Colegio podrán:

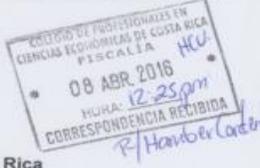
- a) Ejercer la profesión en los campos de competencia de las Ciencias Económicas, tanto en el sector público como en el sector privado.
- b) Ser nombrados en cargos, en entes o empresas públicas para los cuales se requieran conocimientos en materias propias de las Ciencias Económicas.
- c) Ejercer la docencia en materias de las Ciencias Económicas en centros de Educación Superior. (*)...

Artículo 17.
Se consideran profesionales en Ciencias Económicas los graduados en:

- a) Administración: Incluye a aquellos graduados universitarios en Administración de Negocios, Administración Pública, Finanzas, Gerencia, Mercadeo, Banca, Recursos Humanos, Contabilidad y otras carreras y especialidades afines.
- b) Economía: Incluye a aquellos graduados universitarios en Economía, Economía Agrícola, Economía Política, Planificación Económica y otras carreras y especialidades afines.
- c) Estadística: Incluye a aquellos graduados universitarios en Estadística, Demografía y otras carreras y especialidades afines.
- ch) Seguros y Actuario: Incluye a aquellos graduados universitarios en Seguros, Actuario y otras carreras y especialidades afines.

Cartago Tel. 2550 6800 Ext. 237/258 georgina.castillo@jasec.go.cr, ivannia.edwards@jasec.go.cr

Página 1 de 8



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®] JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

De los artículos transcritos supra, se logra deducir con claridad que el numeral 17 indica cuales son las áreas de estudio de los profesionales que requieren estar incorporados al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas para poder ejercer legalmente la profesión, pero ninguno de los numerales transcritos limita el acceso a cargos públicos únicamente a profesionales que estén incorporados a dicho Colegio Profesional o que se incluyen dentro de una determinada rama de estudios.

En ese sentido esa fiscalización y control que ejerce el Colegio y en este caso específico la Fiscalía se delimita denuncias o investigaciones iniciadas de oficio cuando se trate de incumplimientos por parte de profesionales que pretenden ejercer alguna de las carreras comprendidas en el numeral 17 de forma ilegal, es decir, que no estén incorporados al Colegio o que incumplan de alguna u otra forma su normativa interna, pero no tiene competencia ni el Colegio ni la Fiscalía de interpretar cuales son las competencias ni requisitos académicos, profesionales ni atestados de un puesto específico dentro de una institución, dado que esa labor corresponde únicamente al Área de Recursos Humanos o en algunos casos, a quien la ley defina que tiene la competencia para nombrar a quienes ocuparan dichos cargos.

De forma más clara y sencilla, la competencia del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas y la respectiva fiscalía se limita a velar porque los graduados de determinadas carreras, sean las indicadas en el numeral 17 de la Ley 7105, estén incorporados al Colegio para ejercer válidamente la profesión y una vez incorporados que se ajusten a la normativa correspondiente.

Se debe hacer referencia al término incorporación que analiza la Procuraduría en su Dictamen 018-2011 en el que indica lo siguiente:

“...Es importante acotar que el acto de incorporación por parte de una persona a un determinado Colegio Profesional tiene por lo general dos efectos: el primero, en los casos para los que la colegiación es compulsiva, la autorización para el ejercicio profesional; el segundo, es que el colegiado asume los deberes propios de su condición de miembro del Colegio, y por ende, está sujeto a una serie de disposiciones incluso de naturaleza ética, a las que no se encuentran sujetos quienes no son miembros. La regulación disciplinaria determina obligaciones de necesario cumplimiento para el colegiado y que se derivan de la potestad que el Estado ha delegado a favor del Colegio...”

Cartago Tel. 2550 6800 Ext. 237/258 georgina.castillo@jasec.go.cr, ivannia.edwards@jasec.go.cr

Página 2 de 8

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®] JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Considerando lo indicado por la Procuraduría se tiene que la incorporación es un requisito para poder ejercer la profesión que requiere el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, pero se limita a lo indicado supra, no se indica de forma expresa que sea un requisito indispensable para el ejercicio de un cargo público determinado.

Lo anterior se evidencia de forma clara en los numerales 15 y 17 de la ley 7105 que hace mención de términos y frases como: "ser nombrados en cargos en entes o empresas públicas", y tal como lo indica la Procuraduría en sus Dictámenes no indica de forma expresa cuales son esos cargos o puestos públicos a los que se refiere, por lo que no pueden ellos en razón de su competencia definir cuáles son esos cargos públicos. De forma reiterada la Procuraduría ha indicado:

"...El análisis de si la naturaleza de las funciones que está llamado a desarrollar el Director Ejecutivo del IMAS se enmarcan dentro del campo de acción de los profesionales en ciencias económicas, o bien tiene características que permitan calificarlas de interdisciplinarias, es competencia exclusiva de la Junta Directiva del IMAS, atendiendo a lo que la ley y el reglamento prescriban. De ello que esté vedado a la Procuraduría General, por tratarse de un caso concreto, el determinar si esas funciones son exclusivas de un profesional en ciencias económicas.

De darse una valoración por parte de la Administración en el sentido de que un puesto en específico presenta las notas de "interdisciplinarietà" a que alude la Sala Constitucional en los votos reseñados, es dable concluir que no existiría impedimento legal para nombrar en ese cargo a un profesional que pertenezca a un grupo profesional diferente al que se agrupa en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas..."

De lo transcrito se infiere claramente que lo que interesa son la naturaleza de las funciones, para poder definir la interdisciplinarietà de un puesto o cargo público, lo que recae en un tema ajeno completamente a la legalidad o al derecho en sí, es más, ni siquiera el tema de incorporación o no a un determinado Colegio Profesional se toma relevante, ya que para poder exigir dicha incorporación se debe de tener de previo definida de forma clara la naturaleza del puesto así como de las competencias y funciones requeridas para su ejercicio.

Continuando con el análisis respectivo, la Sala Constitucional en su resolución 3409-92 desarrollo de forma análoga y aplicable al caso el tema de las funciones y la limitación al acceso a cargos públicos de la siguiente forma:

"En consecuencia, al abarcar indebidamente ramas que son propias de otras ciencias y profesiones, esa interpretación cuestionada no solamente excedió lo constitucionalmente posible, sino que además, estableció en forma que no es razonable, objetiva, ni legítima, un privilegio en favor de los profesionales en administración de Recursos Humanos y la consecuente discriminación

Cartago Tel. 2550 6800 Ext. 237/258 georgina.castillo@jasec.go.cr, ivannia.edwards@jasec.go.cr

Página 3 de 8



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

**JASEC®**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

respecto de aquellos otros que pudiendo desempeñarse en determinadas especialidades de esa actividad, no son graduados en administración, razones todas por las cuales fueron infringidas las normas 33 y 58 de la Constitución Política, que prohíben la discriminación en general y respecto del trabajo, así como la 11 (principio de legalidad), que le señala a la Administración estatal el límite de sus competencias y la imposibilidad de transgredirlas. Por lo dicho, en lo concerniente al concepto de Recursos Humanos y la interpretación que los órganos públicos encargados de aplicar esa normativa le han dado, es procedente acoger la acción, correspondiendo interpretar la disposición legal en el sentido de que si bien es una especialidad de la ciencia administrativa, existen ciertos y determinados aspectos de ella que por su naturaleza están vinculados con otras ciencias. Entonces, dependerá de la función específica y de las características del puesto, así como de los principios de idoneidad, eficiencia del servicio y legalidad, el que deba nombrarse a un administrador en ese tipo de recursos, o bien, a un profesional de otra ciencia. Por esta razón el Estado deberá establecer los requisitos de idoneidad que cada función dentro de esa materia demanda, con apego además a la ciencia y la técnica; quedando a los Colegios Profesionales la garantía de velar por la legalidad de esas clasificaciones o categorías y fiscalizar lo correspondiente en las esferas no estatales, de conformidad con el ordenamiento jurídico..." (Resolución N° 3409-92 de 14:30 hrs. de 10 de noviembre de 1992).

Vemos de lo anterior que la Sala Constitucional ha indicado que el limitar el acceso a un cargo público es violatorio de normas constitucionales incluyendo en sí el principio de legalidad contenido en el numeral 11 Constitucional.

Respecto a dicha resolución de la Sala, la Procuraduría ha indicado que su aplicación es extensiva no solo al área de recursos humanos, sino a otras ramas de estudio y ejercicio profesional, indicando lo siguiente:

"...Estas resoluciones, como se dijo, son las bases de criterios externados por la Procuraduría en torno a la aplicación de la Ley del Colegio de Ciencias Económicas. Así, el dictamen C-176-2006 de 9 de mayo de 2006 responde a un cuestionamiento de ese Colegio sobre la interpretación que la Procuraduría ha dado a lo resuelto por la Sala Constitucional. En él se analizan los pronunciamientos cuestionados y se concluye que la resolución N. 3409-92 constituye un parámetro de análisis para establecer si un determinado puesto del sector público debe ser desempeñado exclusivamente por un tipo de profesional, por lo que es válido más allá de lo que se refiere a la materia de "recursos humanos". Por lo que lo resuelto por la Sala sirve:

"para la interpretación de cualquier clase de puesto que tenga, como condición subjetiva, el que sea desempeñado por un profesional agremiado a un colegio profesional. Tal y como ya se le había adelantado a esa Corporación, el razonamiento de fondo que realizó el Tribunal Constitucional, y que se sustenta en el hecho de la "multidisciplinariedad" de una determinada función o cargo, y la constatación de que existen profesionales con atestados académicos para desempeñarse en ese cargo, es suficiente

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®] JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

para denegar validez a disposiciones juridicas que pretendan confinar a un solo grupo profesional esos puestos.

En esa misma línea de razonamiento, no existe argumento lógico para limitar el alcance del criterio de valoración que se enuncia en el párrafo anterior única y exclusivamente a la materia de "recursos humanos", excluyendo, en consonancia, las demás materias que se regulan en el artículo 17 de la Ley N° 7105. Por el contrario, tanto en las materias que se enlistan en esta norma, como en cualquier otro caso en que el puesto o cargo debe ser desempeñado por un profesional, cabe hacer el examen sobre la naturaleza multidisciplinaria de la ocupación y, a su vez, el análisis de los distintos conocimientos científicos que son requeridos para su ejercicio idóneo. Si producto de ese proceso se llega a determinar que existen profesionales de diversas ramas científicas que tienen capacidad técnica y académica para desenvolverse idóneamente en él, no cabe limitar el acceso a sólo un grupo de profesionales".

Partiendo de que la Sala ha establecido un **parámetro** de análisis normativo, de carácter constitucional, aplicable a toda clase de puesto que deba ser ocupado por un profesional, la Procuraduría rechaza los cuestionamientos contra los dictámenes números C-071-94 de 6 de mayo de 1994, C-161-97 de 29 de agosto de 1997, C-058-98 de 1° de abril de 1998 y C-289-2004 de 12 de octubre del 2004, C-132-2001 del 7 de mayo del 2001 y C-291-2001 del 22 de octubre del 2001. Por lo que concluye que:

"Se aclara que la Resolución N° 3409-92 de las catorce horas y treinta minutos del diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos estableció un parámetro de constitucionalidad que sirve para el análisis de cualquier puesto público que deba ser ocupado por un profesional. Parámetro que consiste en establecer la condición de "multidiscipliniedad" de un determinado tema o área a ser desarrollado en un puesto o cargo, y la constatación de si existen profesionales de diversas ramas del saber científico que están académicamente habilitados para desempeñarse en ese puesto o cargo. Acreditadas esas circunstancias, la utilización del parámetro referido permite concluir sobre la improcedencia, por atentar contra los derechos fundamentales a la igualdad y al trabajo, de que se otorgue exclusividad a un único grupo de profesionales para ocuparlo..."

Se retoma en los transcrito lo ya indicado párrafos atrás, que lo que interesa acá, no es la legalidad pura del asunto, sino el poder definir, demostrar y justificar si el puesto es multidisciplinario o si se limita a solo una rama del conocimiento; acá es donde toma importancia los atestados académicos, así como la idoneidad real para el ejercicio del puesto en cuestión de los aspirantes al mismo.

Es la propia Administración, la que debe establecer los requisitos de idoneidad de un cargo, consecuentemente es también a la propia Administración a la que le compete hacer el ejercicio de multidiscipliniedad para determinar si el puesto concierne exclusivamente un área del conocimiento profesional o si es "multidisciplinario". Esta labor no la hace la Procuraduría General de la Republica, mucho menos la Sala Constitucional. En este sentido, el dictamen de referencia, contiene la siguiente cita:

Cartago Tel. 2550 6800 Ext. 237/258 georgina.castillo@jasec.go.cr, ivannia.edwards@jasec.go.cr

Página 5 de 8

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®]**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

"El análisis de si la naturaleza de las funciones que está llamado a desarrollar el Director Ejecutivo del IMAS se enmarcan dentro del campo de acción de los profesionales en ciencias económicas, o bien tiene características que permitan calificarlas de interdisciplinarias, es competencia exclusiva de la Junta Directiva del IMAS, atendiendo a lo que la ley y el reglamento prescriban. De ello que esté vedado a la Procuraduría General, por tratarse de un caso concreto, el determinar si esas funciones son exclusivas de un profesional en ciencias económicas.

De darse una valoración por parte de la Administración en el sentido de que un puesto en específico presenta las notas de "interdisciplinabilidad" a que alude la Sala Constitucional en los votos reseñados, es dable concluir que no existiría impedimento legal para nombrar en ese cargo a un profesional que pertenezca a un grupo profesional diferente al que se agrupa en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas".

Cabe recordar que en diferentes oportunidades se ha pretendido que la Procuraduría defina cuáles puestos deben ser ocupados por miembros de ese Colegio Profesional. Ante lo cual, ha sido criterio reiterado de la Procuraduría que la definición de esos puestos y la determinación de los requisitos correspondientes no puede hacerse vía dictamen de este Órgano. Por el contrario, se ha enfatizado que en ausencia de una expresa disposición de rango legal, le corresponde al reglamento definirlo. En último término, a la Administración Pública. (el subrayado no es del original).

Al aplicar el parámetro normativo constitucional de "multidisciplinabilidad", al cargo de gerente general, no es posible afirmar que solo pueda ser ocupado por un profesional agremiado al colegio de ciencias económicas. Mas bien, el cargo de gerente general, es por naturaleza el de mayor multidisciplinabilidad, pues en jasec, por ejemplo, ha sido ocupado, por ingenieros eléctricos, abogados, ingenieros civiles y administradores. En estos términos sería violatorio a la libertad profesional, al derecho de acceso a los cargos públicos y al derecho constitucional al trabajo, restringir ese cargo, únicamente a profesionales agremiados al colegio de ciencias económicas.

Ahora bien, la Ley de Creación de JASEC N° 7799 en su artículo 4 inciso d) de forma expresa indica que corresponde a la Junta Directiva nombrar y remover al Gerente y Subgerente de conformidad con el artículo 13 de dicha ley.

El numeral 13 indica lo siguiente:

"Artículo 13.-

La Junta Directiva designará, por un periodo de cinco años a un Gerente, quien podrá ser reelegido en forma sucesiva. Será una persona de reconocida capacidad técnica y plena confianza de la Junta Directiva. Para su nombramiento y remoción se requerirá mayoría calificada.

Las funciones del Gerente sean las de un administrador general, de acuerdo con los propósitos de esta ley y las políticas de la Junta Directiva. Será el jefe superior de todas las instancias de la empresa y su personal, excepto de la auditoría interna; además, será responsable, ante la Junta Directiva, por el desempeño administrativo eficiente y correcto de la Institución.

El Gerente representará legal y extrajudicialmente a la Institución; podrá sustituir su mandato, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades"

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®]JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

De lo transcrito se determina de forma clara que es la Junta Directiva quien tiene la facultad de nombrar al gerente general de JASEC y que será un funcionario de plena confianza de la Junta Directiva, por lo que se tiene que la Junta Directiva participa de forma activa en determinar el perfil del puesto de Gerente General siempre velando en cumplir todo lo desarrollado supra indicado por la Sala Constitucional en sus resoluciones y por la Procuraduría en sus pronunciamientos.

Aunado a lo anterior se tiene que el perfil del puesto de gerente general se debe de ver como un puesto multidisciplinario y así se hace ver en el perfil del puesto que la formación Académica debe estar comprendida en la siguientes áreas: Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Pública, Derecho, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil u otras formaciones afines.

CONCLUSIONES

La línea de pensamiento contenida en el Dictamen No. 018-2011, del 24 de enero del 2011, de la Procuraduría General de la República, sí aplica dentro del análisis del perfil del puesto de Gerente General de JASEC, en el sentido de que es a la Junta Directiva, es a quien le compete determinar los requisitos de idoneidad para esa función, con apego a las recomendaciones hechas por el Proceso de Recursos Humanos, por ser quienes dominan la ciencia y la técnica de este tipo de actos.

El cargo de Gerente General es por naturaleza multidisciplinario. Por tanto, restringir ese puesto, únicamente a profesionales agremiados al Colegio de Ciencias Económicas, constituiría, a la luz del parámetro de multidisciplinariedad establecido por la Sala Constitucional, un quebranto a la libertad profesional y una violación a los derechos de acceso a los cargos públicos y el derecho constitucional al trabajo.

Como consecuencia de lo anterior se tiene que si se presentó algún tipo de denuncia, aunque fuera anónima, ante la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, la misma debe ser archivada dado que la multidisciplinariedad del puesto hace que la denuncia carezca de asidero jurídico dado que quien ostenta el cargo de gerente general es un profesional en la carrera de derecho, campo que escapa a las competencias del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

Considerando lo anteriormente desarrollado y expuesto se solicita se proceda con la desestimación y archivo de la supuesta denuncia anónima que fue interpuesta ante la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Hace ver don Alfonso Víquez que pareciera ser que la condición no cambia en lo absoluto, sino que ahora no es un abogado, sino un ingeniero eléctrico. No obstante, lo que se está hablando es que hay una resolución de esta Junta Directiva.

Asimismo, el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano concluye conforme a su oficio N° SUBG-TH-185-2019, es que efectivamente el puesto es multidisciplinario, y el Manual de Puestos de JASEC, expresamente dice que la formación académica es

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Pública, Derecho, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil u otras formaciones atinentes, siendo que también esta información fue remitida al Colegio de Ciencias Económicas, más lo que expondrá don Arnold Mora, más el oficio AJI-289-2015 el cual básicamente reproduce lo que recién ha expuesto y que lo hace concluir que esta Junta Directiva ha actuado totalmente apegado a la ley, y que se le deba contestar al Colegio que está resuelto conforme a lo indicado en el año 2016, en el entendido de que es una situación idéntica, a la que ha sido por ellos valorada, y que no han cambiado las condiciones de JASEC como empresa de servicio público que requiera multidisciplinariedad en el puesto de Gerente General.....

Ingresa al recinto don Arnold Mora quien señala que como principal insumo para desarrollar el informe presentado, fue el perfil vigente correspondiente al puesto de Gerente General, el cual contiene la naturaleza y las funciones, que muchas de las mismas están relacionadas con lo que indica la ley de JASEC, con el cual se procedió con el análisis respectivos y posteriormente también se hizo un pequeño estudio de mercado para recopilar información en cuanto a cuál es el requisito principalmente a nivel de formación académica que está definido en las otras empresas del sector, obteniendo únicamente la respuesta de 4 de dichas entidades y que son las que se detallan en el informe en mención, para ello, procede a comentar con amplitud.

A la vez, destaca que a nivel de JASEC no se ha realizado ningún estudio de atinencias porque cuando se han efectuado nombramientos en el puesto de Gerente General, no se ha pedido dicho requerimiento, conforme a lo solicitado por el Colegio de Ciencias

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Económicas para determinar el grado de multidisciplinariedad, en la que se considera que dada la naturaleza de las funciones que están vigentes en el puesto, se da el complemento de multidisciplinariedad.

Indica don Carlos Astorga que con respecto a lo indicado de que nunca se ha hecho el estudio de atinencias, ¿se refiere a qué se contrate a un consultor para que identifica todas las funciones que debe de tener el cargo? Ó ¿Qué en el ejercicio del nombramiento del nombramiento de una persona no se realizó un análisis de los atestados de quien funge el puesto?

Indica don Arnold Mora que sería la segunda opción, por cuanto los perfiles de puestos vigentes, vienen desde el año 2001 en la mayoría de los casos, que fue cuando se hizo el último estudio de revaloración de puestos, para la cual se había contratado una firma consultora, de ahí que desde esa fecha lo que se ha efectuado es una actualización de los perfiles en función del dinamismo de la empresa.

Continúa don Arnold Mora señalando que haciendo la vinculación con las funciones que están definidas en el puesto, sí se da el componente de multidisciplinariedad, pero no puede decir que se cuente con un estudio de atinencias porque a la fecha no se ha hecho y es lo que está pidiendo el Colegio de Ciencias Económicas.

Desea saber don Alfonso Viquez ¿por qué el Colegio de Ciencias Económicas debe pedir el estudio de atinencias?, es decir, ¿Con qué legitimación cuenta para pedirlo?

Indica don Arnold Mora que revisando el oficio del Colegio de Ciencias Económicas con don Francisco Calvo, se vio que este tema viene desde el año 2015, que fue cuando solicitaron la información cuando don Juan Antonio Solano estaba nombrado como Gerente

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

General y ahora lo retomaron con el caso de don Carlos Quirós, para lo cual desconoce cuál es el fin de requerir dicha información.

Solicita don Alfonso Víquez que desde el punto de vista de la valoración técnica efectuada y que es la que le interesa conocer como director de esta Junta Directiva, se puede concluir que el puesto de Gerente General es multidisciplinario.

Señala don Arnold Mora que efectivamente, por cuanto sí se hace la vinculación con las funciones, existe una diversidad de especialidades que de acuerdo con los negocios que atiende JASEC, están inmersas dentro de las funciones.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

2.a. Responder al Colegio de Ciencias Económicas que mediante oficio N° JD-121-2016, esta Junta Directiva se refirió ampliamente al tema de la multidisciplinariedad del puesto de Gerente General, por lo que se reitera los criterios vertidos por la Asesoría Jurídica Institucional, y la administración.

2.b. Indicar que esta Junta Directiva ha confirmado con el profesional del Departamento de Talento Humano, que de acuerdo con los perfiles del puesto de Gerente General de JASEC, así como con la documentación interna y las funciones del cargo el mismo es multidisciplinario, por lo tanto se mantiene en esa condición.

2.c. Comunicar al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica que cuando se ha seleccionado un Gerente General en JASEC, se han revisado los atestados para ver si se adecuan a los requisitos formales establecidos por la empresa, en cuanto a formación académica, experiencia, etc., y en todos los casos las personas asignadas en los puestos de Gerente y Subgerente han cumplido con los mismos, y por lo tanto

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

se han asignado de conformidad con la normativa y con las disposiciones internas de JASEC.

ARTÍCULO 3.- INFORME VERBAL SOBRE P.H. TORITO 2.

Para este punto se encuentra presente el Ing. Iván Mora, Encargado Unidad Ejecutora P.H. Torito 2, quien mediante diapositivas presentará informe sobre reunión efectuada el pasado viernes 29 de marzo en la Asamblea Legislativa.

Inicia el señor Mora Poveda a brindar el detalle de dicha reunión la cual se llevó a cabo bajo el siguiente esquema:

- Presentes: ICE, MINAE, JASEC, DIPUTADOS, ASESORES, AUSENTE SETENA. .
- JASEC expuso antecedentes PH Torito 2 y su actuación responsable ante directrices y legislación vigente la cual se dio mediante una directriz emitida por el MINAE sobre apoyar la generación eléctrica por parte de las empresas eléctricas, así como las diferentes etapas que la institución fue desarrollando con respecto al estudio de factibilidad de acuerdo a la obra de interconexión, además de los convenios firmados con el ICE para desarrollar el proyecto.
- JASEC expuso el atraso de las gestiones en SETENA, ante esto se les expuso que la ventana de tiempo que se tenía para poder ejecutar el proyecto se vio agotada, ya que el ICE consumió plan de expansión destacando que la demanda nacional ya está cubierta con las plantas existentes, sin embargo JASEC expuso que según la Ley N° 8345 la institución no tiene obligación de atender dicha demanda, para lo cual lo que se procede es a realizar una coordinación con el ICE para efectos de informar cuales son los proyectos que se tienen al día de hoy esto de manera anual.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- ICE expuso antecedentes de relaciones con JASEC en Toro 3, las cuales hasta la fecha se han llevado de muy buena manera.
- ICE en su papel de planificador indicó que son respetuosos de las propuestas de las distribuidoras y que en el momento que se defina la certeza de un proyecto, lo incluyen dentro del plan de expansión.
- ICE indicó que un proyecto va dentro del plan de expansión hasta que se tenga certeza, sin embargo dentro de los argumentos se presentó una incongruencia puesto que ellos tienen un proyecto llamado “Bonilla y San Rafael ” ubicados en Turrialba y otros en el sur del país.
- Se consultó sobre la inclusión de otros proyectos hidro en el plan a lo que el ICE indicó que fue una licitación anterior, pero aún no tiene certeza de que se construyan, por lo que se interpretó una incongruencia en el discurso.
- El ICE planteó su posición en el plan de expansión y la circunstancia de demanda en el país, su deber es indicar cuál es el crecimiento de la demanda y las implicaciones de nuevos desarrollos en el sistema en los próximos 8 años, siendo este el tiempo que tiene el plan de expansión, destacando que aquí al 2026 no se requerirían nuevas adiciones puesto que con las plantas que se tienen se daría abasto.
- MINAE indicó que el caso del PH Torito 2 es un ejemplo de lo que se quiere mejorar en cuanto a normativa con relación a la construcción de proyectos de energía, lo que pretende MINAE es identificar de una manera preliminar cuales proyectos van a SETENA con el fin de que no se realicen grandes inversiones en estudios.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- MINAE indicó que el atraso en SETENA del PH Torito 2 se debió a la denuncia, pero JASEC replicó con fechas concretas para rebatir el argumento.
- ICE indicó que podría haber posibilidad para Torito 2 para el 2027 o 2028, esto cuando se haga una nueva revisión, sin embargo indica que los planes de expansión se actualizan cada dos años aproximadamente, esto dependerá de la reactivación de la economía, si se da una circunstancia excepcional de que vengan muchas empresas y vayan a requerir un consumo adicional, que esto tal vez se pueda revertir y que se necesiten nuevas plantas en un horizonte más cercano, por lo cual al análisis de tiempos, lo ideal es continuar tal y como se venía haciendo y empezar la construcción en el 2021 para que el 2024 ya esté finalizada; ante esto de parte de los asesores se planteó la posibilidad de una construcción por etapas y que así el ICE pudiera ir recibéndolo no de una manera completa de los 60 megas sino de 20 o 30 megas, pero para esto se debe hacer el análisis por parte de ellos para determinar si es viable.....
- MINAE indicó que en cuanto salga el expediente del Ministro va para Comisión Plenaria en SETENA, esto para saber si procede o no la viabilidad ambiental. ante esto resalta que JASEC alegó que la institución asistió a la Comisión Plenaria ya hace dos años en el 2017, para explicar y consultar si se podía hacer alguna gestión para que el proyecto avanzara, de hecho se asistió con la compañía de la Asociaciones de Desarrollo de las comunidades donde se va a desarrollar el proyecto, y aun así no pasó nada positivo, puesto que lo que se pretendía hacer como una solicitud de trámite hacia el proyecto en ese momento no paso, y lo que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

surgió fue la llegada de la denuncia indicando que ya se había resuelto; y el problema es que se dura mucho tiempo para resolver un asunto, ante esta situación los presentes observaron que efectivamente que SETENA le ha ocasionado un perjuicio a JASEC por parte del proyecto, ya que si se hubiera dado la viabilidad ambiental ya no se estaría en discusión con el ICE y se tuviera el proyecto más avanzado, ya estuviera el decreto de conveniencia nacional.

- De parte de los Diputados se tendrá que esperar a la resolución de viabilidad para con esto establecer la gestión con el MINAE sobre si hay posibilidad para el PH Torito 2.

Resume don Iván Mora que ante los escenarios expuestos anteriormente lo que se puede decir es que fue provechoso puesto que mantiene vigente a la institución, se tiene en cuenta que JASEC está presente desde el 2011, sin embargo una desventaja es que en este momento el ICE no lo puede aceptar desde el punto de vista como planificar, sin embargo la aclaración es respetada sabiendo que se puede actuar sin ninguna preocupación ya que con la Ley correspondiente se puede llevar a cabo, pero no obstante, por la debida coordinación que hay que realizar, hay que hacer interconexión eléctrica, obtener el permiso de corta de árboles, lo cual es de conveniencia ya que aunque no se requiere aprobación del ICE para construir, pero del MINAE si, y si este último le va a llegar a consultar al ICE ¿si hay cabida para el proyecto?, y la respuesta es que “no”, el MINAE por ese motivo podría alegar que el proyecto no se puede agilizar.

Consulta don Raúl Navarro ¿si el proyecto se diera de manera fraccionada sería mucho más caro para JASEC o podría ser igual?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Indica don Iván Mora que la concepción es un costo fijo preliminarmente, lo que se haría es que en lugar de colocar 3 unidades de 20 megas, dejar la prevista y colocar solamente 1 y las otras paulatinamente conforme se vaya teniendo adelanto, siendo así que la inversión sería la misma con la excepción de las turbinas, entonces propiamente del proyecto no se pagarían los \$ 200 millones que cuesta sino un monto menor dado que no se comprarían las turbinas. El detalle está si le es rentable a la institución, analizar cuánta energía se va a producir y saber cuánto cuesta el kw/h con respecto a la inversión para saber si es conveniente, por lo que hay que proceder con dicho análisis para determinar los resultados.

Externa don Francisco Calvo que es importante destacar como lo dice el señor Mora Poveda que dicha reunión fue provechosa en el sentido de que a la misma asistieron prácticamente todos los diputados de la Comisión, logrando así el objetivo propuesto en cuanto a demostrar que a la fecha JASEC ha actuado de una forma responsable y técnica con sus decisiones en lo que respecta al proyecto, y según su criterio el mensaje quedó claro ante los presentes. A su vez resalta que se contó con la presencia del Ing. Javier Orozco, como representante del ICE, quien es el jefe de planificación y conoce cuál es la posición de JASEC, así como el interés que le han dado los diputados al tema, destaca que el suscrito no se comprometió en nada incluso fue muy firme en la posición del ICE en que hubo un cambio en la demanda, a su vez fue muy enfático y consistente en que si el MINAE a posterior le pregunta si a nivel nacional la demanda absorbe o no a PH Torito 2, el ICE va a indicar que no según el contexto actual.....

El otro aspecto positivo fue que de parte del MINAE asistió un viceministro que al igual que el ICE se llevó el punto de vista de JASEC con respecto a las preocupaciones así como la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

presión o reclamo de los diputados sobre el actuar del tema, y en este caso se obtuvo la posibilidad de presentarse propiamente en el MINAE a discutir el asunto; dicha institución se enfocó hacia el tema hacia un problema estructural en el plano de regulación y que el MINAE está haciendo una propuesta para solucionar ese tipo de casos a futuro

Así mismo agrega que se debe de tener en cuenta que no es solamente el ICE quien debe tomar una decisión sino también el MINAE, y que realmente en este momento quien tiene el poder es el MINAE, en primer lugar dando el aval desde el punto de vista de SETENA pero posteriormente si se determina positivo para los permisos subsiguientes.

Pregunta don Carlos Astorga, ¿Cuál sería el próximo paso?

Hace ver el señor Calvo Solano que los próximos pasos serían obviamente seguir atrás de SETENA procurando que dictamine lo más pronto posible, ya que dicho dictamen es el que abre la puerta para el siguiente escalón el cual es ver que indica el MINAE con los permisos, pero de forma paralela recomienda ir detallando con MINAE el caso de Torito, explorar que posibilidades habrían de ese trato diferenciado o local.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

3.a. Tomar nota de la presentación verbal, sobre reunión efectuada el pasado viernes 29 de marzo en la Asamblea Legislativa, en discusión al proyecto PH Torito 2.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE SUBESTACIÓN REDUCTORA TEJAR.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

4.a. Trasladar la presentación y discusión de este punto para una próxima sesión.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- PLAN DE VACACIONES:**

- **GERENTE.**
- **SUBGERENTE**
- **CONTRALORA DE SERVICIOS.**

Se entra a conocer oficio N° GG-184-2019 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General a.i., mediante el cual remite los planes de vacaciones del Gerente General, Subgerente y Contralora de Servicios.....

Dice el oficio:

Se remite para su conocimiento y aprobación los Planes de Vacaciones de los siguientes funcionarios:

1. Mediante oficio No. SUBG-011-2019 (oficio adjunto), suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano.
2. Mediante oficio No. JD-CS-013-2019 (oficio adjunto), suscrito por la Licda. Rocío Céspedes Brenes.
3. Formulario 6F03 programa de vacaciones del suscrito que comprende el periodo 2018.

En lo que respecta al Plan de Vacaciones del suscrito, se informa que se realizó en coordinación entre la Gerencia y Subgerencia, tomando en cuenta que la Empresa no se vea afectada.

Adicionalmente, se remite el plan de vacaciones de la Licda. Rocío Céspedes Brenes, debido a que su proceso se encuentra adscrito a la Junta Directiva.

Se indica que dichos programas de vacaciones están enfocados tanto para el disfrute y descanso por parte de los funcionarios, pero sin que ello implique un menoscabo de la gestión que realiza la Gerencia General.

Por lo tanto se recomienda lo siguiente:

1. Aprobar el Programa de Vacaciones del Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., correspondiente al período 2019.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

2. Aprobar el Programa de Vacaciones del Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, correspondiente al período 2019
3. Aprobar el Programa de Vacaciones del Licda. Rocío Céspedes Brenes, Contralora de Servicios, correspondiente al período 2019.

Aclara don Francisco Calvo que en el caso de los planes de vacaciones de la Gerencia General y la Contraloría de Servicios si son de aprobación pues dichos puestos dependen del Órgano Colegiado, en el caso de la Subgerencia se da a conocer dicho plan con el fin de que se determine que en el caso de la Gerencia y Subgerencia no habría coincidencia y siempre se estaría contando con la presencia de alguna de las dos jerarquías para atención de asuntos en la institución.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

5.a. Aprobar el Programa de Vacaciones del Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., correspondiente al período 2019, según el siguiente detalle del formulario 6F03:.....

 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PROCESO DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS PROGRAMA DE VACACIONES 2019 Proceso: _____ Gerencia General							
Mes	Semana	Fecha Exacta	Funcionario	Nombre del Puesto	Nombre del Sustituto	(Espacio Únicamente para RH)	N° Boleta
Enero	1						
	2						
	3						
	4						
Febrero	1						
	2						
	3						
	4						
Marzo	1						
	2						
	3						
	4						
Abril	1						
	2						
	3						
	4						
Mayo	1						
	2						
	3						
	4						
Junio	1						
	2						
	3	20 AL 24	Ing. Carlos Quirós Calderón	Gerente General			
	4						
Julio	1						
	2						
	3						
	4						
Agosto	1						
	2						
	3						
	4						
Septiembre	1						
	2						
	3						
	4						
Octubre	1						
	2						
	3						
	4						
Noviembre	1						
	2						
	3	18 AL 22	Ing. Carlos Quirós Calderón	Gerente General			
	4						
Diciembre	1						
	2						
	3	23-24 y 26-27	Ing. Carlos Quirós Calderón	Gerente General			
	4	30-31 y 03-02	Ing. Carlos Quirós Calderón	Gerente General			
Total 26 días							

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

5.b. Aprobar el Programa de Vacaciones del Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, correspondiente al período 2019, según el siguiente detalle del formulario 6F03:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO DEPARTAMENTO TALENTO HUMANO PROGRAMA DE VACACIONES 2019 Francisco Solano Calvo						
SALDO INICIAL	33	AL 21/02/2018				
Mes	Semana	Fecha Exacta		TOTAL DÍAS	(Espacio Únicoamente para RH)	Nº Boleta
Enero	1	01/01/2019	al	04/01/2019		
	2	06/01/2019	al	11/01/2019		
	3	13/01/2019	al	18/01/2019		
	4	20/01/2019	al	25/01/2019		
Febrero	1	27/01/2019	al	01/02/2019		
	2	03/02/2019	al	08/02/2019		
	3	10/02/2019	al	15/02/2019		
	4	17/02/2019	al	22/02/2019		
Marzo	1	24/02/2019	al	01/03/2019		
	2	03/03/2019	al	08/03/2019	1	8/3/2019
	3	10/03/2019	al	15/03/2019		
	4	17/03/2019	al	22/03/2019	1	22/3/2019
	5	24/03/2019	al	29/03/2019		
Abril	1	31/03/2019	al	05/04/2019		
	2	07/04/2019	al	12/04/2019	1	12/4/2019
	3	14/04/2019	al	19/04/2019	3	15-16-17/04/2019
	4	21/04/2019	al	28/04/2019		
Mayo	1	28/04/2019	al	03/05/2019		
	2	05/05/2019	al	10/05/2019	1	8/5/2019
	3	12/05/2019	al	17/05/2019		
	4	19/05/2019	al	24/05/2019	1	22/5/2019
Junio	1	26/05/2019	al	31/05/2019		
	2	02/06/2019	al	07/06/2019		
	3	09/06/2019	al	14/06/2019	1	11/6/2019
	4	16/06/2019	al	21/06/2019		
	5	23/06/2019	al	28/06/2019	1	26/6/2019
Julio	1	30/06/2019	al	05/07/2019		
	2	07/07/2019	al	12/07/2019	5	8-9-10-11-12/07/2019
	3	14/07/2019	al	19/07/2019		
	4	21/07/2019	al	26/07/2019	1	26/7/2019
Agosto	1	28/07/2019	al	02/08/2019	1	1/8/2019
	2	04/08/2019	al	09/08/2019		
	3	11/08/2019	al	16/08/2019	1	16/8/2019
	4	18/08/2019	al	23/08/2019		
	5	25/08/2019	al	30/08/2019	1	28/8/2019
Septiembre	1	01/09/2019	al	06/09/2019		
	2	08/09/2019	al	13/09/2019	1	11/9/2019
	3	15/09/2019	al	20/09/2019		
	4	22/09/2019	al	27/09/2019	1	25/9/2019
Octubre	1	29/09/2019	al	04/10/2019		
	2	06/10/2019	al	11/10/2019	1	9/10/2019
	3	13/10/2019	al	18/10/2019		
	4	20/10/2019	al	25/10/2019	1	23/10/2019
Noviembre	1	27/10/2019	al	01/11/2019		
	2	03/11/2019	al	08/11/2019	1	6/11/2019
	3	10/11/2019	al	15/11/2019		
	4	17/11/2019	al	22/11/2019	1	20/11/2019
	5	24/11/2019	al	29/11/2019	1	29/11/2019
Diciembre	1	01/12/2019	al	06/12/2019	1	6/12/2019
	2	08/12/2019	al	13/12/2019	1	13/12/2019
	3	15/12/2019	al	20/12/2019		
	4	22/12/2019	al	27/12/2019	4	23-24-26-27/12/2019
	5	29/12/2019	al	31/12/2019	1	31/12/2019
TOTAL DE DÍAS DISFRUTADOS				33		
SALDO INICIAL + PROPORCIONAL				60.5		
SALDO				27.5		

 SGE JASEC
 R: 17/06/13 V.01

 6F03, Programa de Vacaciones
 Página 1 de 2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

5.c. Aprobar el Programa de Vacaciones del Licda. Rocío Céspedes Brenes, Contralora de Servicios, correspondiente al período 2019, según el siguiente detalle del formulario 6F03:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO DEPARTAMENTO TALENTO HUMANO PROGRAMA DE VACACIONES 2019 Departamento: CONTRALORÍA DE MBA. ROCÍO CESPEDES BRENES COPIA CONTROLADA						
Mes	Semana	Fecha Exacta	Funcionario	Nombre del Puesto	Nombre del Sustituto	(Espacio Unicamente para RH) N° Boleta
Enero	4					
Febrero	2					
Marzo	3					
Abril	1					
	2	12	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	3	Semana Santa	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	4					
Mayo	1					
	2	10	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	3					
	4	23-24	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
Junio	1					
	2	14	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	3					
	4	28	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
Julio	1	5 y 8	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	2					
	3					
	4					
	5	26 y 31	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
Agosto	1	1	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	2					
	3	16	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	4					
	5					
Septiembre	1	6 y 9	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	2					
	3					
	4					
Octubre	1					
	2	14	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	3					
	4					
	5	31	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
Noviembre	1	1	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	2					
	3					
	4	29	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
Diciembre	1					
	2					
	3	20-31	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
	4					
ene-20	1	2 y 3	MBA. Rocío Céspedes Brenes	Jefe de Departamento		
(5 días) POR DEFINIR EN CONJUNTO CON LA PRESIDENCIA. POR REQUERIMIENTOS IMPREVISTOS (DÍAS COMPLETOS, MEDIOS DÍAS O POR HORAS)						
Observaciones: 35 días en total						

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.****- GG-169-2019 sobre solicitud Municipalidad de Oreamuno.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-169-2019 suscrito por el Ing. Carlos Quirós, Gerente General, mediante el cual remite oficio N° OPER-93-2019 sobre asunto de solicitud de la Municipalidad de Oreamuno.

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
GERENCIA GENERAL

Cartago 27 de marzo del 2019

GG-169-2019

Señores
Miembros Junta Directiva
JASEC
Presente

Ref: OPER-93-2019

Estimados señores:

Esta Gerencia con base en el análisis realizado al oficio en referencia, correspondiente al Informe realizado por el Ing. Marco Centeno Masis y el Sr. Carlos Bonilla Elizondo y que da respuesta a los oficios MO-SCM-0190-2019 y MUOR-AM-65-2019, este último presentado a esta Gerencia, elaborado por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, eleva para su consideración y recomienda aprobar lo indicado por el Ing. Acuña Brenes en el oficio supra.

Atentamente,


Ing. Carlos Quirós Calderón
GERENTE GENERAL **JASEC**
Gerencia General

CQC/ jac
Cc. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2650-6814/2550-6813 - carlos.quirós@jasec.co.cr - gerencia@jasec.co.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 1 de 2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



DIRECCIÓN DE OPERACIONES

OPER-93-2019

Cartago, 27 de Marzo del 2019

ASUNTO: Respuesta solicitud Municipalidad de San Rafael

Ing. Carlos Quirós Calderón
Gerente General JASEC
Presente

Estimado señor:

En atención a su solicitud MO-SCM-0190-2019 y GG-SG-021-2019 adjunto se remite oficio OPER-DIST-063-2019 del Ing. Marco Centeno Masís y del Sr. Carlos Bonilla donde se detalla el estado actual de la infraestructura solicitada a recibir, de este informe se extrae que por el tipo de tecnología instalada y por el estado de esta infraestructura la misma no puede ser recibida, razón por la cual se recomienda coordinar lo necesario con este Municipio a fin de poder realizar una inversión conjunta, donde la Municipalidad de Oreamuno pueda entregar a JASEC una infraestructura nueva, que cumpla con los lineamientos indicados en el oficio supra adjunto y a partir de ese momento JASEC pueda hacerse cargo de la misma.

Sin más por el momento, se suscribe.

CRISTIAN
ACUÑA
BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTIAN ACUÑA
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2019.03.27
05:35:29 -06'00'

Ing. Cristian Acuña Brenes, MAIE
Director Dirección de Operaciones JASEC

Cab

Hace ver don Francisco Calvo que en este caso el Ing. Acuña Brenes le propuso a don Carlos Quirós una redacción un poco diferente de lo que se había comentado

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

la semana anterior, y así plantearle a la Municipalidad de Oreamuno una propuesta que sirva de base para que luego se pueda recibir la infraestructura sin ningún contratiempo y con las condiciones que sean propicias para la institución. El oficio que se presentó anteriormente se da con el propósito de que la Junta Directiva conociera el nuevo enfoque que se le ha dado, y a la vez que el Órgano Colegiado indique si está de acuerdo con el punto de vista que se le dará, para que así la Administración proceda a responder en esos términos a dicha entidad municipal.....

Hace ver don Juan Antonio Solano que en lo personal no le queda claro por qué JASEC debe de asumir el consumo eléctrico, ya que esto sucede cuando es infraestructura de la institución, o cuando es un patrimonio histórico que la Ley permite que la empresa asuma dicho gasto.....

Resalta don Francisco Calvo que según entiende, se hace así porque se considera alumbrado público, y siendo así, lo que se podría hacer es verificar la normativa para saber si el esquema es válido.....

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que según la lectura de los oficios, entendió que lo que se estaría acordando es que el consumo de energía que se pudiera dar en dicho parque correspondiente a la iluminación, sería distribuir el costo del alumbrado público entre los habitantes del cantón de San Rafael de Oreamuno, agregándolo a los recibos del servicio eléctrico de los abonados, dado que la Municipalidad de Oreamuno ha manifestado que el costo de la iluminación del Parque no puede ser

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

pagado por la Municipalidad de Oreamuno debido a tiene un costo muy oneroso para las arcas Municipales.....

Reitera el señor Solano Ramírez que sería bueno que se revise de nuevo el informe, puesto que resulta contradictorio ya que en uno de ellos se indica que la normativa técnica de la ARESEP no permite donar electricidad a bienes que no son de JASEC, y en otro documento indican que la gestión si se puede realizar.

Hace ver don Francisco Calvo que en lo personal interpreta que no se está donando electricidad, porque cuando se lleven a cabo las fiestas patronales, existe un debido proceso para la instalación de medidores y su respectiva facturación, y lo que plantea el oficio es que se selle la conexión existente, de modo que el único consumo que haya en instalación sea el de alumbrado público. Sin embargo la duda del señor Solano Ramírez la considera valida, dado que no se hace referencia a la normativa referida máxime que la infraestructura no es propiedad de JASEC, y por lo tanto propone que se le solicite a la Administración que amplíe dicho tema para que así haya una completa claridad al respecto.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

6.a. Trasladar nuevamente a la Administración el caso sobre asunto de solicitud de la Municipalidad de Oreamuno, para que se amplíe la documentación en cuanto a la potestad de JASEC para incorporar el consumo de las luminarias en la estructura de costos del servicio de alumbrado público.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.**

7.a. Informa doña Ester Navarro que recibió un correo de don Jose Manuel Arce, Jefe del Departamento de Planificación, en el cual agradece la colaboración brindada respecto a la revisión que se le dio a la memoria anual de JASEC 2018, así mismo solicita de ser posible una reunión con los directores para retroalimentación de los informes que se manejan a nivel institucional y de las observaciones que se tengan al respecto, por lo tanto presenta la inquietud para quienes quieran participar de la misma, la cual se estaría llevando a cabo en el transcurso del mes de mayo.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:17 HORAS

Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA

VOTOS DISIDENTES
a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 025-2019 que incluye 48 folios.